



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE. N° 1050-562-23

RESOLUCIÓN N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

5972 E.-

27 JUN. 2023

VISTO:

La Resolución N° 4977-E-23, de fecha 21 de Abril de 2023, que aprueba el Curso "La matemática en la educación primaria: oportunidades y desafíos a propósito de su enseñanza"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Provincial de Formación Docente Continua en desarrollo Curricular y Educación Digital perteneciente al Programa de Mejora del Acceso y Calidad Educativa (PROMACE), busca fortalecer el desarrollo profesional de los docentes, para la mejora de las prácticas de la enseñanza y de los aprendizajes a través de los dispositivos que permitan la producción y circulación de saberes, y la innovación pedagógica atravesada por la cultura digital;

Que, el curso "La matemática en la educación primaria: oportunidades y desafíos a propósito de su enseñanza", aprobado por Resolución N° 4977-E-23 está destinado a docentes que se desempeñan en el Nivel Primario del sistema educativo, con una carga horaria de 60 (sesenta) horas cátedra a cursarse durante el periodo de Abril a Junio del corriente año;

Que, por un error involuntario, en el artículo 2° de la mencionada resolución se estableció cuarenta horas, siendo lo correcto sesenta horas cátedra;

Que, asesoría legal toma intervención sugiriendo la emisión del acto administrativo que rectifique el artículo 2° de la Resolución N° 4977-E-23;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase parcialmente el artículo 2° de la Resolución N° 4977-E-23, de fecha 21 de Abril de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera, en virtud de lo expuesto en el exordio:

"ARTÍCULO 2°.- Otórgase el puntaje correspondiente a 60 (sesenta) horas cátedra al curso "La matemática en la educación primaria: oportunidades y desafíos a propósito de su enseñanza", para su calificación en la Categoría: E. "Formación continua y otras instancias de formación", Subcategoría: E.2. "Formación Continua" de la Ley N° 6298/22 "Grilla de Calificación de Antecedentes para Docentes de los Niveles Obligatorios y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Jujuy".

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar a Presidencia y Sala Primaria de la Junta Provincial de Calificación Docente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y pase para conocimiento a la Subsecretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaria de Innovación y Calidad Educativa, Secretaria de Equidad Educativa, Dirección de Educación Primaria. Cumplido, vuelva al Programa Provincial de Formación Docente Continua en Desarrollo Curricular y Educación Digital. Cumplido archívese.



LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra del Educación